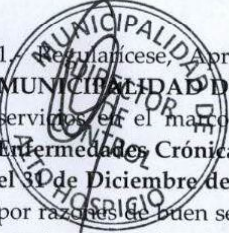


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.491/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 560/17 de fecha 10 de Marzo de 2017, Convenio de Ejecución "**Programa Fondo Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Trasmisibles en Atención Primaria**"; Decreto Alcaldicio N°1.106/17 de fecha 20 de Marzo de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N° 2.457/17 de fecha 30 de Junio de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.  Se manifieste, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorario, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa Fondo Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Trasmisibles en Atención Primaria**", desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Diciembre de 2017, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

I ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	Rut	Cargo	Valor Mensual
Magdalena Muñoz Taboada		Auxiliar de Farmacia	\$555.556.-

II ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Valor Hora	Días	Máximo de horas Diarias	Tramo Horario
Magdalena Muñoz Taboada		Auxiliar de Farmacia	\$ 2.350	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 2.800	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 3.600	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Valentina Andrade Ramírez		Química Farmacéutico	\$ 8.500	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 10.000	Sábados, Domingos y Festivos	6	08:00-14:00

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.491/17)

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

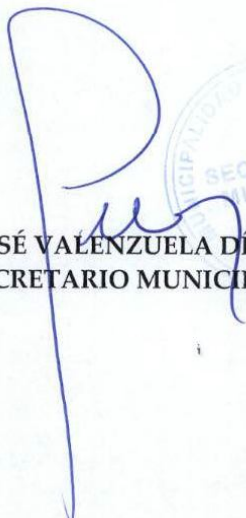
4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.028, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

JVD/dpb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal